



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

2373

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto núm. 935, de 10 de abril de 2014, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente; ha resuelto aprobar la convocatoria de los Premios, becas de investigación y ayudas a la edición de la Diputación Provincial de Huesca, en materia de medio ambiente, año 2014, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2014.

La Diputación Provincial de Huesca convoca, para el año 2014, un concurso de premios, becas y ayudas a la edición. El objeto es reconocer las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanos en la defensa y en la mejora del medio ambiente. Los trabajos deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y 31 de octubre de 2014, salvo en los casos que se especifique otra cosa.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca del año 2014, entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se realiza en ejercicio de una competencia propia de esta Corporación y que, en tal sentido, se ha dado traslado a la Comunidad Autónoma a los oportunos efectos.

A.- PREMIOS.

Se establecen cinco apartados:

- 1. Escolar**
- 2. Medios de comunicación social**
- 3. Entidades sin ánimo de lucro.**
- 4. Empresas**
- 5. Premio Internacional de fotografía "David Gómez Samitier".**

1. PREMIOS ESCOLARES

1.1. Requisitos

Podrán optar al premio los Centros de enseñanza primaria y secundaria de la provincia de Huesca cuyos trabajos realizados cumplan los siguientes requisitos:

1. Tratar sobre temas ambientales actuales y centrados en la provincia de Huesca, o en la figura de Félix de Azara.



2. Estar realizado por un grupo de alumnos pertenecientes a cualquiera de los niveles de enseñanza antes señalados que sean dirigidos por un profesor del centro en el que cursen estudios los autores.

3. Haber sido desarrollado durante el curso escolar 2013-2014.

Se valorarán especialmente los trabajos realizados con una metodología científica y que utilicen medios auxiliares tales como vídeo, fotografías, soportes digitales, etc.

1.2. Documentación

Los concursantes deberán entregar el formulario que figura en el Anexo I (debidamente cumplimentado) y un original del trabajo (preferentemente digitalizado)

Además de lo anterior, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del profesor - director del trabajo
- Autorización escrita del Director del centro escolar para la presentación del trabajo y posterior uso del mismo por la Diputación Provincial de Huesca.
- Presentación con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos

1.3. Cuantías

Se establece un premio valorado en 1.200 € en material escolar o equipamiento para el colegio, y 35,- € por cada alumno participante, hasta un máximo de 800 €, así como diploma acreditativo.

Así mismo, se otorgarán dos accésits cada uno de ellos por un importe de 600,- € en material escolar o equipamiento para el colegio, y 25,- € por cada alumno participante, hasta un máximo de 400,- €, así como diploma acreditativo.

El pago se realizará a nombre del colegio ganador, y comprenderá la cuantía destinada a la adquisición de material escolar o equipamiento para el colegio y la cantidad global destinada al equipo, siendo aquél el responsable de abonar a este último las cuantías previstas en las bases, en la forma que considere oportuna.

2.- PREMIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2.1. Destinatarios.

Podrán optar al premio:

- a) Los medios de comunicación social, con sede o no en la provincia de Huesca, por los proyectos desarrollados en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara (Anexo II)
- b) Las personas físicas, vinculadas a un medio de comunicación social, por los trabajos desarrollados en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara, que hayan sido difundidos en un medio de comunicación social, con sede o no en la provincia de Huesca, con el aval o autorización de dicho medio de comunicación (Anexo II bis).

Se admitirá todo trabajo que haya sido difundido tanto en medios impresos (tales como prensa y revistas) como en radio, televisión u otro tipo de soporte (nuevas tecnologías).

2.2. Requisitos

Los trabajos deberán haber sido desarrollados dentro del periodo comprendido entre 1 de



noviembre de 2013 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2014).

Cada medio podrá presentar, como máximo, dos artículos o programas de radio o televisión.

2.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo II o II bis) debidamente cumplimentado (uno por cada proyecto presentado) y adjuntar un original y copia del trabajo, preferentemente digitalizado.

En el caso de personas físicas necesariamente la solicitud deberá contar con el aval o autorización del medio de comunicación social en el que se haya difundido el trabajo que se presenta.

2.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, así como diploma acreditativo.

3.- PREMIOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que lleve a cabo una meritoria labor en beneficio de la mejora del medio ambiente en cualquier entidad local de la provincia de Huesca.

3.2. Requisitos

Deberán ser asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2014).

3.3. Documentación

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo III (debidamente cumplimentado), justificante de encontrarse inscrita en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón y un dossier con el proyecto o las actuaciones por las que aspiran al premio (preferentemente digitalizado) como máximo de dos folios.

Presentación con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos del proyecto.

3.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, junto con un diploma acreditativo para cada una de las organizaciones premiadas.

El pago, en el caso de que el trabajo sea presentado por varias asociaciones, se realizará a la que el grupo señale en representación de todas (la que figure en el Anexo III).



4.- PREMIOS A LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL; DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN O DE MEJORA DEL ENTORNO.

4.1. Destinatarios

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca, y destaquen por sus actuaciones en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales. Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Se premiarán aquellos trabajos orientados a lograr una gestión empresarial sostenible mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, reducción del impacto ambiental, desarrollo de nuevas tecnologías de producción, mejora del entorno, etc. Asimismo, podrán ser premiadas las actuaciones destinadas a la formación, educación y sensibilización medioambiental. En todos los casos, dichas actuaciones no deben tener carácter lucrativo.

Las actuaciones deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

4.2. Requisitos

Las empresas deberán desarrollar la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y la fecha de finalización de la presente convocatoria (31 de octubre de 2014).

4.3. Documentación

Las empresas deberán presentar el formulario que figura en el Anexo IV (debidamente cumplimentado), copia de la escritura del objeto de la empresa y un dossier detallado con las actuaciones que llevan a cabo y por las que aspiran al premio (preferentemente digitalizado) como máximo de dos folios.

Presentación con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos

4.4. Cuantías

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, junto con un diploma acreditativo para las empresas premiadas.

El pago, en el caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas conjuntamente, se abonará a la empresa que el grupo señale en representación de las mismas (la que figure en el Anexo IV).

5.- PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA “DAVID GÓMEZ SAMITIER”.

5.1. Destinatarios.

Podrán presentarse a este premio cualquier persona física bien sea profesional o aficionado. Los temas de las fotografías pueden versar sobre naturaleza (fauna, flora o



paisaje) y medio y mundo rural (el entorno y sus gentes).

5.2. Requisitos.

Si en las fotografías aparecen personas reconocibles, en éstas deberá acompañarse una carta firmada por dicha persona autorizando el uso de su imagen.

Las fotografías deberán ser inéditas, no habiendo sido publicadas con anterioridad, y deberán presentarse en formato papel y en formato digital; en papel: tamaño 30 x 40 sin montar en ningún tipo de soporte y formato digital: I (alta resolución 300 ppp), formato JPG.

Únicamente se podrá presentar una fotografía por participante.

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo de la Diputación Provincial de Huesca, quien tendrá la propiedad material de la misma y plenos derechos de explotación por tiempo indefinido, tanto para su uso en soportes y campañas propias como en medios externos (revistas, libros, periódicos, páginas web, etc) o con motivo de la promoción y difusión del premio, citando siempre en todos estos casos al autor.

Las fotografías premiadas podrán ser igualmente utilizadas por los autores de las mismas, con la debida autorización de la Diputación.

5.3. Documentación.

Los concursantes deberán presentar el formulario que figura en el Anexo V debidamente cumplimentado, adjuntando la fotografía a concurso en un sobre cerrado, indicando a su vez el título de la misma.

5.4. Cuantías.

Se otorgarán tres premios: Un primer premio valorado en 2.000 € y dos accésits de 800 € cada uno, además de un diploma acreditativo para cada premiado.

5.5. Obligaciones de los participantes.

Los autores que participen cederán su fotografía para la realización de una única exposición que se celebrará con motivo de la concesión de los premios objeto de esta convocatoria.

B- BECAS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo

El Área de Desarrollo y Comarcalización incluye un apartado destinado a conceder becas o ayudas para proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca, o con la figura de Félix de Azara.

2. Dotación

La dotación global para estas ayudas será como máximo de 8.800 €, concediéndose hasta un máximo de dos becas de investigación.

3. Solicitudes

Se presentarán en un sobre dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en el que se haga constar "Becas de Investigación –Félix de Azara-" y que contendrá la siguiente documentación:



- Instancia, debidamente cumplimentada, que figura en el Anexo VI o VI bis Se rellenará uno u otro en función de que el solicitante de la beca sea persona física o persona jurídica.
- Currículum vitae de cada uno de los solicitantes digitalizado
- Proyecto digitalizado del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo, y que deberá contener, como mínimo, el título, un resumen del proyecto, una descripción de los objetivos, los antecedentes y el estado actual del tema, la bibliografía, la metodología y el plan del trabajo, así como un presupuesto detallado de la investigación. En todo caso, la cuantía máxima que se conceda no excederá de 4.400 €.
- Un aval del director de un departamento universitario o de una institución científica.

4. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos será efectuada por el mismo jurado que decida los ganadores de los premios en sus distintas categorías. Los proyectos presentados para la obtención de estas ayudas deberán ser originales e inéditos.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos siguientes:

- Un 50% en el momento de la adjudicación.
- Un 50% en el momento de la entrega del trabajo finalizado.

El período de realización del trabajo será, como máximo, de un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la correspondiente resolución. Este plazo será improrrogable, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, respecto de las cuales esta Corporación deberá pronunciarse.

En el supuesto de que se finalice el trabajo en el año 2.015, el abono del 50 % a pagar a la entrega del mismo quedará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

El pago, en el caso de que se presente un grupo de investigadores y bajo la modalidad de personas físicas, se realizará en la cuenta corriente que se señale en el Anexo.

5. Obligaciones de los beneficiarios

1.- Los beneficiarios deberán realizar, dentro de los plazos establecidos, el trabajo por el que optan al premio.

2.- El beneficiario deberá facilitar a la Diputación Provincial de Huesca, a los seis meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación de concesión de la ayuda, un informe que contenga los siguientes apartados:

- Situación de la investigación hasta la fecha.
- Evolución del trabajo, grado de cumplimiento del plan de trabajo propuesto.
- Incidencias.
- Informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo del mismo hasta el momento.

Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar del mismo impreso y otro en CD-ROM o disquete, adjuntando además, un informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo y los resultados del mismo.

La propiedad de los trabajos corresponderá a la Diputación Provincial de Huesca, que podrá publicarlos por el procedimiento que estime oportuno. En el caso de que la totalidad o una parte del trabajo vaya a ser publicado por otra entidad, deberá solicitarse autorización a la Diputación Provincial de Huesca, con una antelación mínima de un mes. Además, deberá constar de forma expresa la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Huesca.



La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por los beneficiarios que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

A los efectos que se señalan en el apartado anterior, los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas o becas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar a la beca y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa o bien al inicio del proyecto subvencionado o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

C.- FOMENTO DE LA EDICIÓN

1. Objetivos.

El objeto de la presente iniciativa es integrar una colección de libros denominada "Temas Ambientales, Colección – Félix de Azara-" , mediante el procedimiento de contratación, que sirva para difundir, a través de estas publicaciones, temas y trabajos que versen sobre el medio ambiente en la provincia de Huesca o sobre la figura de Félix de Azara. Se establecen para ello dos modalidades:

- **Proyectos de editores**
- **Proyectos de autores**

A dichos apartados podrán concurrir todos aquellos proyectos editoriales y/o de autor cuya publicación esté prevista antes de la finalización del año 2015 .

También se considera relevante el hecho de que estas publicaciones tengan la máxima difusión, de manera que, todo aquel interesado o versado en temas medioambientales pueda localizar y adquirir estos ejemplares en el mayor número de puntos de venta posibles, por ejemplo, librerías y grandes superficies comerciales. Para ello, la Diputación Provincial de Huesca contribuirá a la difusión de dichas publicaciones.

2. Número de publicaciones.

Se propone contratar la realización de dos publicaciones que traten de temas ambientales en la provincia de Huesca y/o sobre la figura de Félix de Azara, pudiendo corresponder las dos tanto a proyectos de editores como de autores, o bien una publicación en cada una de las mencionadas modalidades.

3. Solicitudes.

Podrán optar tanto las personas jurídicas como las personas físicas que reúnan todos y cada uno de los requisitos que se especifican a continuación.

La presentación, tanto en formato como en número de páginas de cada uno de los proyectos, será libre. El Jurado valorará las características técnicas, y en su caso editoriales, de cada una de ellas.

Los participantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Instancia debidamente cumplimentada, conforme al Anexo VII.
2. Breve currículum vitae de cada uno de los autores digitalizado.



3. En su caso, breve currículum vital de la editorial y muestra del trabajo desarrollado digitalizado.
4. Resumen y estructura del proyecto digitalizado.
5. En el caso de los proyectos editoriales, deberá presentarse documento de la editorial o imprenta en el que se indique el compromiso de edición de la misma a la impresión del trabajo, en el supuesto de que resultase premiado, aceptando las condiciones establecidas en las presentes bases.

4. Obligaciones de los beneficiarios.

Los proyectos seleccionados en la modalidad de proyectos editoriales deberán incluir en su edición los siguientes apartados:

- En portada y lomo, el logotipo de pertenecer a la colección "Félix de Azara", con la imagen corporativa diseñada para la misma.
- Referencia en última página o lugar que de mutuo acuerdo se pacte con el editor al logotipo de la Diputación de Huesca como colaborador en la edición.
- Un apartado referido a Félix de Azara, explicando el motivo de la colección y la figura del insigne altoaragonés. Dicho espacio podrá colocarse en una página previa al contenido o bien en las pestañas interiores de las sobrecubiertas.

Proyector de editor: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 4.500 € por publicación al premiado. El 50% de dicha cantidad se abonará en el momento de formalizar el contrato y el resto en el momento en que se entreguen los ejemplares.

La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 2.000 ejemplares. El seleccionado se compromete a entregar a la Diputación Provincial de Huesca una cantidad entre 200 y 500 ejemplares por publicación – dependiendo del coste de la unidad – y que deberá indicarse en el proyecto. La Corporación provincial en ningún caso pondrá a la venta ejemplar alguno, destinando sus ejemplares a la distribución por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y protocolo de la propia institución.

Proyecto de autor: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad máxima de 4.500 € por publicación.

La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 500 ejemplares. La Diputación Provincial de Huesca entregará hasta 50 ejemplares al autor y un mínimo de 200 serán para la Corporación cuya distribución se realizará por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y/o protocolo de la propia institución.

Los autores ceden a la Diputación Provincial de Huesca los *derechos materiales* del proyecto premiado para una *edición impresa* y para la *edición digital* de la misma (páginas Web) durante *diez años*.

En caso de que se lleven a cabo posteriores ediciones impresas el/los autor/es deberá/n comunicarlo a la Diputación de Huesca para que siga participando, si lo cree oportuno, en la coedición de dichos títulos.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento del contrato o la concurrencia de otra sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

En todo caso, los contratados en cada una de las modalidades deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas que se concedan para la misma finalidad



y que proceda de cualquier administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.

El beneficiario podrá renunciar en su caso a las ayudas y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa, o bien al inicio del proyecto seleccionado, o bien a su cobro en la modalidad de proyectos de editores. En este último caso, cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

CONDICIONES GENERALES.

Sin perjuicio de las particularidades que en cada apartado se señalan, la presente convocatoria estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

1. Podrán optar a estos premios todas las personas físicas y, en su caso, jurídicas de nacionalidad española o extranjera, sin límite de edad, y que cumplan las bases de este concurso.
2. No se concederán premios a los particulares, entidades o empresas que se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con esta Corporación.

Dada la naturaleza de las ayudas (premios) a conceder bastará una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que se en el artículo 13 de la Ley 38 / 2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes (disponibles en www.dphuesca.es y www.dphuesca.es/felixdeazara) dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y los trabajos, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huesca, ubicado en la calle Porches de Galicia n.º 4, 22.071 de Huesca, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las personas físicas y/o empresas privadas y las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes deberán entregar una fotocopia del NIF/CIF.

En el caso de que un mismo interesado opte a varios premios o becas deberá presentar solicitud individual por cada uno de los proyectos o trabajos.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto del premio, beca o ayuda solicitada como de la entidad solicitante y / o cualquiera de los previstos el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley.

Cuando en una solicitud figuren varios interesados, deberán indicar el importe de subvención a aplicar a cada uno de los solicitantes y sus cuentas corrientes. En su defecto se efectuarán las actuaciones a que den lugar, incluido el pago del premio, beca o ayuda, con el representante y, en su defecto, con el que figure en primer término.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se prolongará hasta el 31 de octubre de 2014.



5. El Anexo correspondiente a cada categoría deberá rellenarse en su totalidad, independientemente de que la información venga detallada en la documentación que se adjunte.
6. Cuando un mismo concursante presente varios trabajos que contengan medios audiovisuales, podrá agruparlos en un mismo soporte (con el número de copias solicitado en cada caso), acompañando una relación que permita su localización mediante número de orden, título, tiempo de duración, etc.
7. El importe total de los premios, becas y ayudas a la edición se imputará a la aplicación presupuestaria 5114.1720.48900, con una dotación máxima de 26.000 € y a la aplicación presupuestaria 5114.1720.22799, con una dotación máxima de 9.000 euros, existiendo retención de crédito y quedando supeditados el resto de los importes a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2015 y al momento de la resolución. En ningún caso superarán la cuantía total prevista en estas bases y en el/los respectivos/s presupuesto/s, según dispone el artículo 174.1 del TRHL.
8. Las cuantías señaladas como premios en cada uno de los apartados son cantidades brutas, por lo que el importe líquido a percibir será el resultante de aplicar a las mismas, las deducciones que en cada caso corresponda de acuerdo con la legislación vigente.
9. Jurado calificador:

Para el examen y calificación de los trabajos presentados, se formará un jurado que estará integrado por:

- Presidente. El de la Diputación Provincial de Huesca o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Presidente de la Comisión de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.
 - Los portavoces de los grupos políticos de la Comisión de Desarrollo y Turismo o personas en quienes deleguen.
 - Un representante de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
 - El Director del Instituto de Estudios Altoaragoneses o persona en quien delegue.
 - Un representante de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.
 - Un representante de la Universidad de Zaragoza.
 - Un representante de la Asociación de la Prensa de Aragón.
 - Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Huesca.
 - Un representante de las Asociaciones de fotógrafos de la provincia de Huesca o de la fototeca de la Diputación Provincial de Huesca.
- Secretario. El Jefe de la Sección de Desarrollo y Comarcalización.

Todos los miembros de jurado tienen voz y voto.

El jurado se reunirá previa convocatoria de la Presidencia, siendo válidas las sesiones celebradas con la asistencia mínima de un tercio de sus componentes, pudiendo contar, además, con el asesoramiento técnico necesario.

El fallo del jurado, que se adoptará por mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad, se elevará a la presidencia de la Corporación para la adopción de la correspondiente Resolución.

10. A propuesta de uno o varios miembros del jurado, se podrán cambiar trabajos que se hayan presentado en un determinado apartado a otro, por considerar que encaja



mejor dentro de la nueva ubicación atendiendo al tema, la estructura, etc., siempre que la mayoría simple de los miembros del jurado así lo decida.

11. El jurado podrá dejar desierto alguno de los premios si no se presentara ningún trabajo cuyo contenido se hiciera acreedor al mismo.
12. El jurado calificador de los trabajos podrá proponer, por motivos de interés y calidad, la publicación de alguno de los trabajos presentados en el apartado de "Premios" o "Becas de investigación"
13. Los miembros del jurado podrán promover y proponer para un premio a asociaciones, empresas o particulares que hayan desarrollado algún proyecto de especial repercusión en la provincia, en su categoría correspondiente y en aquellos casos en los que no se haya presentado ningún trabajo para dicha categoría, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en cada una de las modalidades.
14. El jurado, por unanimidad, podrá conceder una mención honorífica a cualquier trabajo o proyecto cuando su calidad, interés y prestigio así lo requieran o bien, a aquellas iniciativas que hayan destacado especialmente en la provincia.
15. El jurado, en su selección, valorará especialmente. (De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto año 2014, Base 102, Línea 14).
 - Los contenidos técnicos de las propuestas: * hasta 3 puntos.
 - El carácter innovador de los trabajos presentados: * hasta 3 puntos.
 - La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro: *hasta 3 puntos.
 - El desarrollo de los distintos procesos. * hasta 2 puntos.
 - La presentación: *hasta 2 puntos.
 - Los objetivos del trabajo: * hasta 2 puntos.
 - La colaboración con otros organismos. * hasta 1 punto.
 - Cualquier otro criterio que considere necesario aplicar a la vista de las propuestas presentadas * hasta 1 punto.
16. La resolución a adoptar por la Presidencia de la Diputación, visto el fallo del Jurado, se dictará en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos (31 de octubre de 2014), se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se incluirá en la página web de esta Diputación (www.dphuesca.es). Sólo se dará traslado del decreto de resolución, de manera particular, a los premiados
17. Los trabajos premiados podrán ser utilizados por la Diputación Provincial de Huesca, sin ningún tipo de restricción, en cualquier publicación o actividad que programe.



18. Se entenderá que el beneficiario acepta el premio si, en el plazo de 10 días a contar a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación, no se manifiesta en sentido contrario.
19. El beneficiario podrá renunciar al premio, beca o ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad premiada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.
20. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, premios, etc. En los casos de becas y ayudas a la edición también serán compatibles con otro tipo de ayudas, con los límites que en cada caso se establecen.
21. La Diputación Provincial podrá comprobar por los medios que resulten más adecuados que las becas y ayudas a la edición han sido destinadas al fin para el que fueron concedidas pudiendo exigir, en otro caso, el reintegro de las cantidades percibidas y las responsabilidades que procedan.
22. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, en la Sección de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la resolución. No obstante, la Corporación, en su caso, de oficio podrá proceder a la devolución de los trabajos presentados.
23. Los premiados se comprometen, en los casos en que sea solicitado, a presentar un póster con el resumen de su actuación.
24. La entrega de estos premios se realizará en el mismo acto que se produzca la del galardón "Félix de Azara" y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca. Los premiados, salvo causa de fuerza mayor, se comprometen a asistir al mismo. En su momento, se comunicará a los ganadores, y al público en general, el día y hora de celebración del citado acto. La Diputación de Huesca podrá utilizar la imagen de los premiados para la difusión de las distinciones y contenidos medioambientales "Félix de Azara".

Y) El hecho de participar en este concurso implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón y por el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. 139, de 25 de noviembre de 2002. y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

26. Impugnación.

Frente a las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse contra las misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso – administrativo, ante la



Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Información y Anexos: Diputación Provincial de Huesca. Área de Desarrollo y Turismo.- Porches de Galicia, 4. 22071 HUESCA. Teléfono 974-29-41-18 618 052 470 Fax 974-29-41-11

E-mail: dyc@dphuesca.es www.dphuesca.es auladelanaturaleza@dphuesca.es. y www.dphuesca.es/felixdeazara

Huesca, a 24 de Abril de 2014. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

Ficha (continuación)**INSTRUCCIONES****1. Datos del interesado**

Deberán cumplimentarse por el interesado

- (1) En el caso de personas jurídicas se deberá consignar la razón social completa.
- (2) Cumplimentar por empresarios o profesionales, si fuera distinto a la razón social.
- (3) En caso de personas jurídicas, consignar el CIF de la entidad, no el NIF del representante legal.
- (4) Cumplimentar por empresarios o profesionales.

Las personas físicas y demás sujetos pasivos del IRPF (sociedades civiles, comunidades de bienes) que ejerzan actividad empresarial deberán indicar el régimen de estimación de los rendimientos (directa u objetiva)

En caso de estar dado de alta en varios epígrafes, indicar todos o los que se corresponden con su relación con la Diputación Provincial de Huesca

- (5) Cumplimentar por personas jurídicas.

2. Domiciliación bancaria. Certificación de la entidad bancaria

Deberá cumplimentarse por la entidad bancaria.

- (6) Los códigos bancarios internacionales (comunitarios o extracomunitarios) sólo deben cumplimentarse en el caso de cuentas abiertas en entidades ubicadas fuera del territorio español

Solicitud



Diputación Provincial de Huesca
Sección de Desarrollo y Comarcalización

ANEXO I

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN
MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

CATEGORÍA ESCOLAR.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre del centro escolar solicitante:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

C.I.F.:

Teléfono fijo y ó móvil::

Correo electrónico:

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Teléfono fijo y móvil:

Nombre y Apellidos del profesor -director del trabajo:

Cuenta corriente del centro donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

_____ / _____ / _____ / _____

Relación de los alumnos participantes:

Nombre

Edad

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-

Solicitud (continuación)

Documentación que adjunta:

PROYECTO:

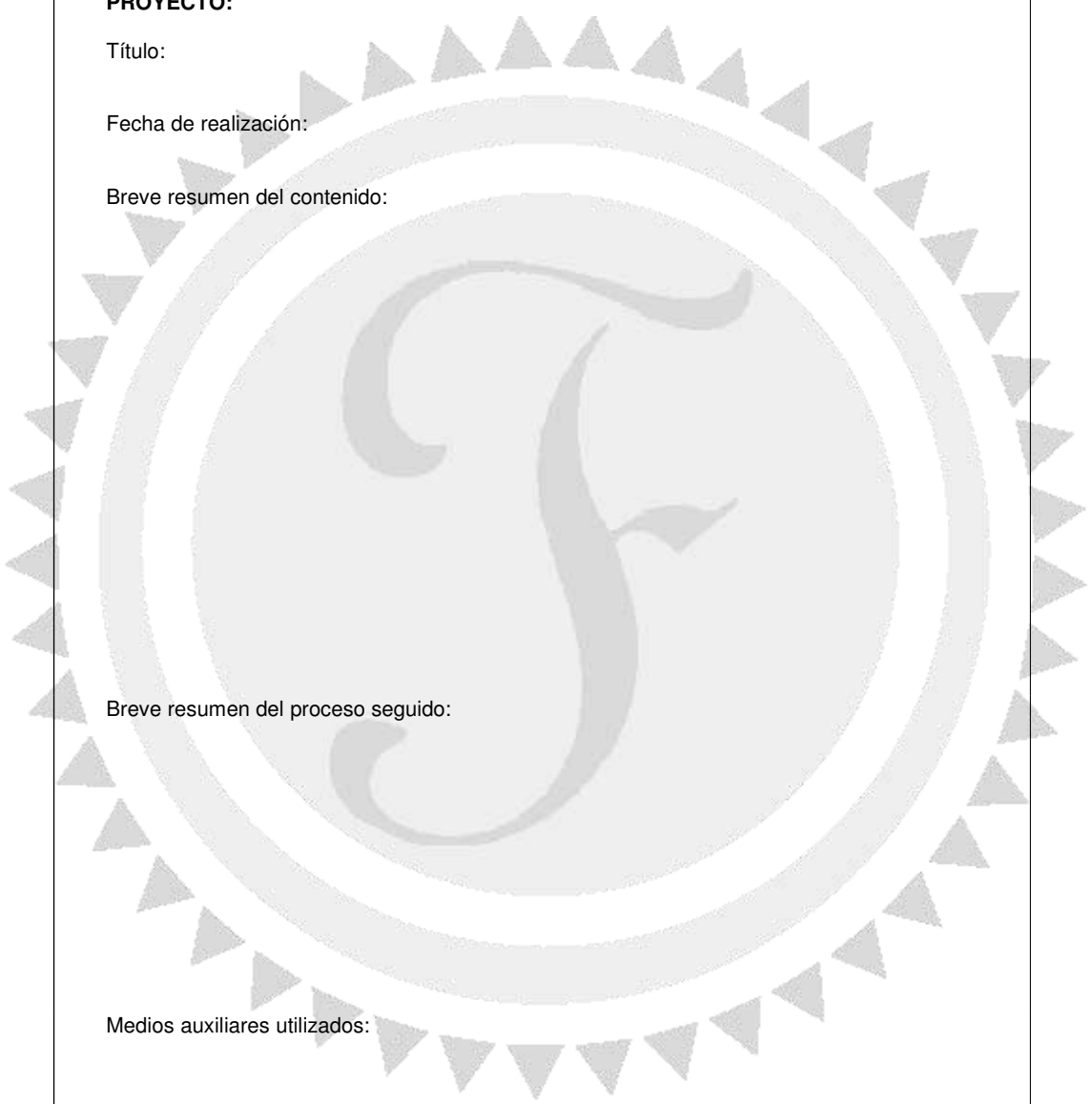
Título:

Fecha de realización:

Breve resumen del contenido:

Breve resumen del proceso seguido:

Medios auxiliares utilizados:



Solicitud (continuación)

Observaciones:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a de de 201

El profesor-director del trabajo**El director del centro (firma y sello)**

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

Solicitud (continuación)

Diputación Provincial de Huesca
Sección de Desarrollo y Comarcalización

ANEXO II

**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN
MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.**

Medios de Comunicación Social.

CATEGORÍA	
Medios impresos Tipo:	Radio, TV, otros Tipo:
DATOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
Nombre del solicitante:	
Editorial:	
Nombre y apellidos del Director del Medio:	
C.I.F. (fotocopia):	
Teléfono:	
Dirección a efectos de notificaciones:	
Localidad:	Código Postal: Provincia:
Página web:	Correo electrónico:
Persona de contacto (nombre y apellidos y cargo que ocupa en el medio):	
Teléfono fijo y móvil :	
Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):	
_____ / _____ / _____	

Solicitud (continuación)**DATOS DEL ARTÍCULO O PROGRAMA**

Título:

Fecha de publicación o emisión (programa):

Autor (nombre y apellidos y teléfono de contacto fijo y/o móvil):

Relación del autor con el medio:

Breve resumen del artículo o del programa:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a de de 201

El director del medio (firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

Solicitud (continuación)

Diputación Provincial de Huesca
Sección de Desarrollo y Comarcalización

ANEXO II (bis)**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.****Medios de Comunicación Social. Personas Físicas.**

CATEGORÍA	
Medios impresos Tipo:	Radio, TV, otros Tipo:
DATOS DEL SOLICITANTE (AUTOR):	
Nombre:	
N.I.F (fotocopia):	
Relación del autor con el medio:	
Dirección a efectos de notificaciones:	
Localidad:	Código Postal: Provincia:
Correo electrónico:	
Teléfono fijo y móvil:	
Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):	
_____ / _____ / _____	
DATOS DEL MEDIO QUE AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO O PROGRAMA	
Nombre:	
Editorial:	
C.I.F.:	
Dirección:	
Localidad:	Código Postal: Provincia:
Correo electrónico:	Fax:
Teléfono fijo y móvil:	
Nombre y apellidos de Director de medio que autoriza la presentación:	

Solicitud (continuación)**DATOS DEL ARTÍCULO O PROGRAMA**

Título:

Fecha de publicación o emisión (programa):

Breve resumen del artículo o del programa:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a de de 201

El solicitante-autor del artículo o programa**El director del medio (firma y sello)****Fdo.:****Fdo.:****ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

Solicitud (continuación)**DATOS DE LAS ACTUACIONES**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

....., a de de 201

Firma de los representantes de cada una de las asociaciones que participan, cargo que ocupan y sello de las mismas

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

Solicitud (continuación)**DATOS DEL PROYECTO**

Nombre de la actividad:

Fechas de desarrollo:

Resumen de la actividad (descripción, origen, personas o colectivos implicados, etc.):

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a de de 201

Firma del representante legal de cada una de las empresas y sello de las mismas

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

Solicitud (continuación)

Diputación Provincial de Huesca
Sección de Desarrollo y Comarcalización

ANEXO VI**SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.****Personas Físicas.****DATOS DEL SOLICITANTE/S**

Nombre, N.I.F.(fotocopia) y situación académica de cada uno de los participantes:

Nombre y apellidos de la persona de contacto :

Dirección a efecto de notificaciones::

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

Fax:

Teléfono fijo y móvil de la persona de contacto:

Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

_____ / _____ / _____

DATOS DEL PROYECTO

Título:

Resumen del proyecto (objetivos, antecedentes, metodología, etc.). **Máximo 20 líneas:**

Presupuesto:

Solicitud (continuación)**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a de de 201

Director del proyecto

Vicerrector de investigación o representante legal de la entidad (firma y sello)

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.-

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca

Solicitud (continuación)

Diputación Provincial de Huesca
Sección de Desarrollo y Comarcalización

ANEXO VII

SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS A LA EDICIÓN DE LA DPH EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

DATOS DEL SOLICITANTE

Proyectos de autores

Proyectos de editores

Nombre y apellidos del autor (en proyecto de autor):

N.I.F (fotocopia):

Empresa (en proyecto de editores):

C.I.F (fotocopia):

Dirección del autor o del editor a efecto de notificaciones:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Web (empresas):

Nombre y apellidos de la persona de contacto : (en proyecto de editores indicar el puesto que ocupa en la empresa):

Teléfono fijo y móvil:

Cuenta corriente donde desea que se realice, en su caso, el ingreso (20 dígitos):

_____ / _____ / _____

Solicitud (continuación)**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN**

Papel:

Número de páginas:

Formato:

Tipo de encuadernación:

Tipo de cubiertas:

Número de ejemplares a editar:

Canal de distribución:

Precio estimado de venta al público (por unidad):

Número de ejemplares a entregar a la Diputación (entre 200 y 500):

Tiempo estimado hasta la presentación del libro:

CARACTERÍSTICAS LITERARIAS DE LA PUBLICACIÓN

Título:

Autor/es del libro:

Breve resumen. **Máximo 20 líneas:**

Solicitud (continuación)**OTRAS AYUDAS (Ayudas solicitadas/otorgadas para la realización de esta misma publicación)**

Concepto	Entidad que la concede	Cuantía (€)	Situación actual (solicitada o concedida). Observaciones

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud

....., a de de 201

**El solicitante (en caso de proyecto de empresa
sello y cargo)**

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca